I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5853 Orden de 23 de noviembre de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2026, por la que se establece el procedimiento de concesión de la ayuda complementaria a la contratación de determinados seguros agrarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se declara el importe del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2026.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su apuesta por el sector agrario y ganadero, establece una ayuda complementaria en forma de subvención para la contratación de determinados Seguros Agrarios.

El régimen jurídico de estas ayudas se establece anualmente y viene dado por la Orden de 31 de marzo de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (B.O.R.M. n.º 82 de 11 de abril de 2026), bajo cuya vigencia se ha efectuado una única convocatoria correspondiente al año 2026.

Además, la gestión de estas ayudas viene regulada por la siguiente normativa estatal y determinados convenios:

- Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados.

- Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados.

- Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1075/2021 de 7 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario.

- Plan de Seguros Agrarios Combinados que se apruebe cada año.

- Convenio suscrito con ENESA y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de Comunidad Autónoma Región de Murcia de fecha 29 de junio de 2026, en materia de estadística del año 2026.

- Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO), para el fomento de los seguros agrarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 17 de julio de 2023, que recoge la Cláusula Decimotercera, Vigencia del Convenio, y la Adenda de Prórroga del Convenio de fecha 23 de diciembre de 2025.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de aplicación (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el aumento del presupuesto respecto al anterior ejercicio, ha permitido ampliar la ayuda a todas las líneas de suscripción de los Seguros Agrarios y elevando los porcentajes de las mismas para el año 2026, después de escuchar las reivindicaciones de agricultores y ganaderos debido a las inclemencias meteorológicas.

Para la modificación de esta orden han sido consultados los principales agentes del sector, incluidas las organizaciones agrarias, habiéndose incorporado al texto la mayor parte de las aportaciones realizadas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el informe jurídico de fecha 20 de noviembre de 2026.

Dispongo

Artículo único. Modificación de la Orden de 31 de marzo de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establece el procedimiento de concesión de la ayuda complementaria a la contratación de determinados seguros agrarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se declara el importe del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2026.

La Orden de 31 de marzo de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establece el procedimiento de concesión de la ayuda complementaria a la contratación de determinados seguros agrarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se declara el importe del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2026, se modifica en los siguientes términos:

El artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

"La financiación será con cargo a:

Partida presupuestaria	Proyecto	Subproyecto	Anualidad	Importe €
17.02.00.712E.47029	10803	01080326CA00	2026	10.900.000

La ayuda queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente. En el supuesto de que se agote el crédito presupuestario disponible, no se aplicará el descuento de las pólizas suscritas siempre que se haya comunicado previamente a AGROSEGURO con una antelación de 21 días naturales.

En el caso de aplicarse el descuento con el crédito presupuestario agotado, podrá solicitarse a la persona beneficiaria el reintegro.

Se fija una cuantía adicional máxima de 2.000.000 €, condicionada a la previa declaración de disponibilidad de crédito derivada de la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 58.2) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones."

NPE: A-261126-5853

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 23 de noviembre de 2026.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Joaquín Buendía Gómez.